

un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de treinta días.»

Vigésimo cuarto.—«Finalizada la exposición oral del segundo ejercicio se convocará a los opositores que lo hubiesen aprobado para la realización del ejercicio práctico.»

Vigésimo quinto.—«Cuando a juicio del Tribunal, en cualquier momento de la lectura o exposición de los tres ejercicios de la oposición, se apreciará una manifiesta deficiencia de contenido, se pondrá en conocimiento del opositor invitándole a retirarse.»

Vigésimo sexto.—«Finalizada la exposición de cada uno de los tres ejercicios de la oposición, el Tribunal podrá mantener una entrevista con el opositor de una duración máxima de quince minutos, con el fin de aclarar los extremos que interesen sobre su contenido.»

Vigésimo séptimo.—«Al terminar cada sesión de lectura del primer ejercicio y de exposición oral del segundo, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios la puntuación obtenida por los opositores actuantes, sin incluir en la relación a los que resultasen eliminados.»

La calificación y puntuación del ejercicio práctico, sin incluir tampoco en la relación a los que no resulten aprobados, se harán públicas por cada Tribunal una vez finalizada la lectura del ejercicio por el último de los opositores.

La calificación se hará mediante papeletas, una por cada miembro del Tribunal, quien consignará el nombre y número del opositor con la calificación que hubiere merecido, salvo que por unanimidad se considere que debe ser eliminado o, salvo que hubiere dejado de contestar en absoluto alguno de los temas o de los casos prácticos en cuyo caso no se entrará en deliberación.

El número de puntos para la calificación será de cero a cinco por cada tema o dictamen. El escrutinio se hará por cada opositor excluyendo las dos papeletas que contengan las puntuaciones máximas y mínima, sin que en ningún caso pueda ser excluida más de una máxima y de una mínima. Se sumarán los puntos consignados en todas las restantes y el total se dividirá entre el número de papeletas computadas. El cociente obtenido constituirá la calificación de cada tema o dictamen. La suma de las calificaciones de cada tema o dictamen constituirá la calificación del ejercicio correspondiente. El opositor que, en cualquier ejercicio no alcance una calificación superior a la mitad de la puntuación máxima posible quedará definitivamente eliminado.

También quedará eliminado el opositor que no alcance una calificación superior a la mitad de la puntuación máxima posible en tres de los cinco temas del ejercicio teórico o en cada uno de los dictámenes.

La suma de las calificaciones obtenidas en cada una de los tres ejercicios constituirá la puntuación global obtenida por cada opositor.»

Artículo segundo.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Disposición transitoria.—Los procesos selectivos para el acceso al Centro de Estudios Judiciales de los aspirantes a ingreso en la Carrera Fiscal convocados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, se desarrollarán y finalizarán con arreglo a las normas vigentes en el momento de su convocatoria.

Madrid, 10 de septiembre de 1993.

BELLOCH JULBE

Ilmos. Sres. Directores generales de Relaciones con la Administración de Justicia y del Centro de Estudios Judiciales.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

23850 ORDEN de 21 de septiembre de 1993 por la que se modifica la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación, convocadas por Orden de 7 de mayo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 124, del 25).

La Orden de este Ministerio de 7 de mayo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 124, del 25) hace pública la convo-

catoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Postal y Telecomunicación del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos.

En el anexo III adjunto a la citada Orden figura la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas en esta convocatoria. Como en el período de tiempo transcurrido han variado las circunstancias de determinados miembros del Tribunal procediendo su sustitución, de tal forma que el mencionado anexo III, a tenor de lo previsto en la base 5.3 de la convocatoria, queda redactado de la forma siguiente:

Bajas

Tribunal titular:

Vocales:

Don Julio González Castejón, del Cuerpo de Técnicos de Telecomunicación a extinguir, que actuaba de Secretario.

Altas

Tribunal titular:

Vocales:

Don Darío Andrés Torices, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Actuará de Secretario: Don Darío Andrés Torices.

Contra la presente Orden podrá interponerse, previa comunicación a este Ministerio, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de septiembre de 1993.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), la Secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.

Ilmo. Sr. Director general del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

23851 RESOLUCION de 6 de septiembre de 1993, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía.

En cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública —adicionada por la Ley 23/1988, de 28 de julio—, y el artículo 37 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y una vez aprobados los puestos reservados a personal funcionario en el Ministerio de Industria y Energía y Organismos autónomos: Escuela de Organización Industrial, Oficina Española de Patentes y Marcas, Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial e Instituto Tecnológico Geominero de España, por resolución de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones de fecha 14 de noviembre de 1990,

Esta Subsecretaría del Ministerio de Industria y Energía, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1.º, a), del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía, con sujeción a las siguientes